

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre del 2000 se realizó el aumento de capital social de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. y se aprobó mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1590 de 29 de marzo del 2001, la misma que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE en la mencionada resolución aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos señalado se ha deslizado un error mecanográfico en la denominación de la compañía, la misma que consta como LABORATORIOS FARMACEUTICOS LAMOSAN CIA. LTDA., cuando en realidad la denominación es LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.1717 de 10 de abril del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.O1022 de 3 de abril del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer considerando y el artículo Primero de la Resolución aprobatoria del aumento de capital N° 01.Q.IJ.1590 de 29 de marzo del 2001, los cuales dirán:

“QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

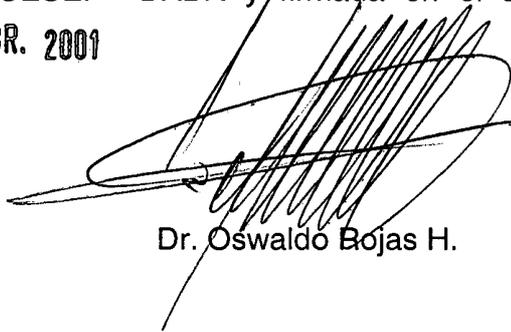
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

1924

En lo demás, se estará a lo dispuesto en la resolución que se rectifica.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 ABR. 2001

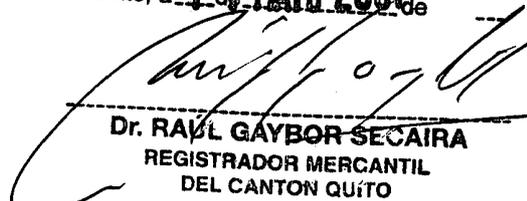


Dr. Oswaldo Bojas H.

PBS/acp.
EXP. 12072

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 1708 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 120 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 11 MAYO 2001 de




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

MAYO 2001



RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 1590

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LABORATORIOS FARMACEUTICOS LAMOSAN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Compañias, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.2001.0333 de 23 de febrero del 2001 y DJC.01.1425 de 26 de marzo del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

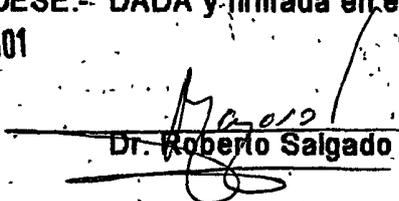
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LABORATORIOS FARMACEUTICOS LAMOSAN CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
29 MAR. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

 PBS/acp.

5100000

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1708 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 de **MAYO 2001** de

[Handwritten Signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



S 2 MAR 2001